

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 17 de Agosto de 1938

AÑO III NUM. 48

Núm. 1.948

Gobierno de la Nación

Ministerio de Justicia

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las arbitrariedades, ilegalidades y anomalías perpetradas por el separatismo y el marxismo en los Registros civiles, y que han sido comprobadas directamente por la Jefatura del Servicios Nacional de los Registros y del Notariado en reciente inspección, exigen apremiantes medidas de ordenamiento, lo mismo en cuanto afecta a la validez esencial de los asientos, que a las formalidades reglamentarias exigidas para su garantía civil.

En su consecuencia, he acordado que en todos los Registros civiles de la zona reconquistada, y en los que ulteriormente vaya liberando nuestro Glorioso Ejército, se observen por los funcionarios a cuya vigilancia inmediata esté encomendado el servicio las normas contenidas en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Se considerarán nulas: a) Las inscripciones practicadas con sujeción a normas dictadas por el gobierno rojo con posterioridad al

18 de Julio de 1936. b) Las inscripciones autorizadas por funcionarios distintos de los que determina la legislación del Registro civil anterior a la misma fecha.

Artículo 2.º Se considerarán también nulas y sin valor legal las inscripciones que se hallen practicadas en idioma o dialecto distinto al idioma oficial castellano.

Artículo 3.º Los libros abiertos con las formalidades legales por funcionarios rojos pueden continuar usándose, debiendo ser subsanada la diligencia de apertura conforme a las disposiciones del artículo 13 del Real Decreto de 15 de Febrero de 1904, en relación con los artículos 11 y 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro civil.

Artículo 4.º Los libros abiertos y cerrados durante la dominación marxista serán inutilizados mediante la oportuna diligencia, si todas las inscripciones contenidas en ellos son inválidas e ineficaces, debiendo archivar en tal caso a los efectos que se determinen,

Artículo 5.º Si los libros a que alude el artículo anterior contienen alguna o algunas inscripciones válidas, se seguirán utilizando, subsanándose la diligencia de apertura en la forma expuesta en el artículo tercero de esta Orden, y la de cierre conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto de 15 de Febrero de 1904, en armonía con el 12 del Reglamento del Registro civil.

Artículo 6.º Las actas que, obliga-

dos por la absoluta carencia de libros, pero observando los requisitos esenciales, extendieron los funcionarios nacionales que se hicieron cargo de los Registros civiles a raíz de su rescate, en papel blanco, cuadernos sin formalidades reglamentarias, o en cualquier otra forma distinta a la legal, se considerarán válidas desde el día en que se practicaron y se transcribirán en el plazo máximo de tres meses en los libros correspondientes, que se habrán abierto o se abrirán reglamentariamente.

Artículo 7.º Todas las actas calificadas de nulidad por la presente Orden podrán ser reproducidas a instancia de parte interesadas en el libro legal correspondiente mediante la simple presentación ante el encargado del Registro del certificado del acta anulada, si a juicio del citado funcionario está comprobada la autenticidad del hecho objeto de la inscripción, sin sujetarse a los trámites señalados en el Real Decreto de 19 de Marzo de 1906, ni precisando la intervención del Juez de 1.ª Instancia exigido en la Real Orden de 11 de Marzo de 1920, anotándose en tal caso al margen de la inscripción reproducida las circunstancias del caso, especialmente la fecha del asiento anterior, libro en que fué extendida, etcétera.

Artículo 8.º La nulidad de los asientos, cuando proceda, según lo dispuesto, se hará constar por nota marginal que hará referencia a la presente Orden.

Artículo 9.º Todas las dudas que

se susciten referente a la interpretación y aplicación de esta Orden serán expuestas al Juez de 1.ª Instancia respectivo, quien las resolverá con audiencia del Fiscal, o la elevará a esa Jefatura con todos los antecedentes, si el caso fuera de gravedad, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro civil.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria 12 de Agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMÁS DOMINGUEZ ARÉVALO
Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 21 de Agosto de 1938

AÑO III NUM. 52

Núm. 1.949

Gobierno de la Nación

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Con el fin de completar la labor realizada por las Juntas depuradoras de Bibliotecas creada por la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado en virtud de Orden de 16 de Septiembre de 1937.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Todas las Bibliotecas incluidas en el artículo primero de la Orden número 332 de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 16 de Septiembre de 1937, que hayan sido censuradas por la Comisión nombrada al efecto, y que no estén servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, procederán, en el plazo más breve posible, a remitir a las Bibliotecas que a continuación se señalan las obras incluidas en las listas confeccionadas a tenor de la dispuesto en el artículo 6.º de la citada disposición.

Las correspondientes a las provincias donde hubiere Universidades se remitirán a las Bibliotecas Universitarias. Las de las provincias de Guipúzcoa, Lugo y Navarra, a los Archivos de las Delegaciones de Hacienda respectivos. Las de las provincias restantes, a las Bibliotecas públicas y de Instituto de la capital servidas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Los envíos irán acompañados de una relación por triplicado, de las cuales una se devolverá, después de realizado el cotejo, a la Biblioteca de origen, en garantía del cumplimiento de esta disposición; otra permanecerá en la Biblioteca donde se depositen los referidos fondos, para formar en su totalidad el inventario de obras recogidas; la tercera se remitirá a la Jefatura de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación.

Segundo.—Los Jefes de las Bibliotecas mencionadas formarán con las obras que reciban por este concepto una sección especial de obras reservadas, en tanto las condiciones del local y mobiliario lo permita, o las situará, en todo caso de manera que no puedan quedar al libre acceso del público, y procederá a registrarlas, catalogarlas, etc., y, en una palabra, a cumplir respecto de ellas las disposiciones que marca el Reglamento vigente de Bibliotecas.

Tercero.—La Jefatura de Bibliotecas y Archivos procederá: a) A nombrar una Comisión que se encargue de unificar los diferentes criterios que en la labor de depuración han imperado; b) A dictar las instrucciones oportunas sobre uso y custodia de los fondos de esta procedencia.

Cuarto.—Los Presidentes de las extinguidas Comisiones de Depuración de Bibliotecas, asistidos por los Secretarios de las mismas, se cuidarán del cumplimiento riguroso de esta disposición, la cual ordenarán insertar, para su mayor difusión y eficacia, en los "Boletines Oficiales" de las provincias correspondientes a sus respectivos distritos Universitarios e informarán a este Ministerio sobre las incidencias que puedan surgir y sobre la terminación de dichos trabajos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria 17 de Agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ
Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.957

Inspección Provincial Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Hornachuelos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca «Fuen la Higuera», la que se considera como zona infecta y como sospechosa todo el término municipal de Hornachuelos.

Las medidas sanitarias que han sido tomadas son: aislamiento riguroso de los animales enfermos y sospechosos, empadronamiento, marca y desinfección y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 224 al 228 del citado Reglamento. Con arreglo al artículo 16 del mismo, queda prohibido el traslado de los animales comprendidos en la zona sospechosa, quedando acantonados en el lugar donde se encuentran y sometidos a la vigilancia sanitaria de la Inspección municipal Veterinaria correspondiente.

La Alcaldía de Hornachuelos, Inspección municipal Veterinaria y fuerzas de la Guardia civil ejercerán la más estrecha vigilancia por el exacto cumplimiento de lo que se ordena.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, ganaderos y ciudadanos en general.

Córdoba 23 de Agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.955

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en representación del Ayuntamiento de Córdoba, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial, impugnando el acuerdo capitular que declaró a la Superiora del Monasterio del Corpus Cristis de esta capital obligada al pago de las contribuciones especiales giradas por obras de acerado, pavimentación y alcantarillado; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 19 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, *Fernando Moreno*.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Córdoba núm. 14

Núm. 1.849

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1940 por el cupo de Córdoba que han sido declarados prótugos por su Ayuntamiento cuyo fallo confirma esta Junta.

- 2, José Aguilar Ríos, hijo de Jacinto y Emilia.
- 9, Pedro Aljama Muñoz, de Bartolomé y Encarnación.
- 10, Victor Alonso García, de Justo y Piedad.
- 11, Antonio Alvarez Sánchez, de Antonio y Luisa.
- 13, Agustín Araque Serrano, de Antonio y Cándida.
- 14, Salvador Arrebola Saenz, de Salvador y Victoria.
- 15, Juan Arribas Sánchez, de Antonia.
- 18, Francisco Barea Rodríguez, de Santiago y Carmen.
- 23, Andrés Bermúdez Bojollo, de Antonio y María.
- 24, Miguel Berna Jiménez, de José y Ana.
- 31, Rafael Cabello Moral, de José.
- 33, Fernando Campos Moreno, de Cipriano y María.
- 36, Rafael Carmona Pérez, de padres desconocidos.
- 37, Antonio Carreras Arbores, de José y Agripina.
- 41, José Castro Rodríguez, de Francisco y Ana.
- 45, Antonio Cubillo Ramírez, de Rafael y Amalia.
- 47, José Chaparro Pérez, de José y Josefa.
- 50, Antonio Diez Gabarro, de Ramón y Juana.
- 51, Juan Manuel Díaz Navarro, de Juan y Ana.
- 52, José Díaz Pedregosa, de Emilio e Isabel.
- 57, Luis Durán Hernández, de Miguel y Carmen.
- 58, Antonio Rafael Durillo Gutiérrez, de Francisco y Josefa.
- 59, Agustín O Miguel Ejea, de Miguel y Adela.
- 61, Juan Espejo Garrido, de Francisco y María.
- 62, Amador Espejo Herrera, de Antonio y Josefa.
- 67, Manuel Fernández González, de Rafael y Paula.
- 73, José Gaete Martínez, de Encarnación.
- 74, José Galeras Utrera, de José e Isabel.
- 76, Rafael Gallego Pérez, de Rafael y Rafaela.
- 79, Eladio García Cruz, de Enrique y Carmen.
- 84, Patricio Gila Pinedo, de padres desconocidos.
- 85, Manuel Gómez Aguilar, de José y Antonia.
- 86, Blas Gómez Cortés, de padres desconocidos.
- 87, Rafael Gómez García, de Angel y Aurora.
- 88, Rafael Gómez María, de Angel y Dolores.
- 89, Hilario Góngora Obregón, de padres desconocidos.
- 90, Manuel González Agudo, de José y Rafaela.
- 96, Ricardo González Osuna, de Ricardo y Luisa.
- 98, Pedro González Priego, de José y Josefa.
- 104, David Hernández Santos, de Angel y Guadalupe.
- 105, Francisco Herrera Cardereiro, de Manuel y Carmen.
- 112, Salvador Jiménez Mallordomo, de Francisco y Justa.

- 119, José Lamarca Sánchez, de Manuel y Carmen.
- 121, Manuel León Montes, de Manuel y Rafaela.
- 126, Antonio José López López, de José y Francisca.
- 138, Juan Madero Montes, de Angel y Tránsito.
- 139, Antonio Majavaca Pérez, de Antonio y Presentación.
- 143, Severiano Felipe Martín Martín, de Pedro y Aurelina.
- 145, Manuel Martínez Alba, de Manuel y Rosario.
- 148, Rafael Martínez de la Rosa, de Nicolás y Felisa.
- 150, Rafael Martínez de la Torre, de Nicolás y Felisa.
- 151, José Martínez Vioque, de Encarnación.
- 154, Félix Medrano Cortés de Félix y Francisca.
- 156, Francisco Mendoza Godix, de Francisco y Alfonsa.
- 162, Antonio Mohedano Baena, de Juan y Rafaela.
- 165, Alberto Morales Olmo de Antonio y Orensa.
- 166, Rafael Moreno Agüera, de Antonio y Rafaela.
- 169, Juan Moreno Heredia, de Juan y Faustina.
- 171, Juan Antonio Moya Hernández, de Juan Antonio y Dolores.
- 174, José Muñoz Céjar, de José y Concepción.
- 175, Juan Muñoz García, de Manuel y Dolores.
- 176, Manuel Muñoz Moreno, de Juan y Araceli.
- 177, Rafael Muñoz Ortiz, de Francisco y Josefa.
- 179, Antonio Muro Rivera, de José e Isabel.
- 180, Rafael Muro Viguera, de Salvador y Enriqueta.
- 182, José Navarro Escobar, de Juan y Vicenta.
- 183, José Navarro Santos, de José y Amalia.
- 185, Francisco Núñez Conde, de Rafaela.
- 186, Angel Obregón Gómez, de Bonifacio y Dolores.
- 188, José Ocle Jirona, de Rafael y Tránsito.
- 193, Luis Ortega Carmona, de José y Rafaela.
- 196, Alfredo Pacheco Martínez, de Alfredo y Ana.
- 197, Jesús Padilla Casares, de Nicolás y Dolores.
- 198, Rafael Padillo Prieto, de Rafael y Juia.
- 200, José Palomares Castro, de Francisco y Josefa.
- 201, Antonio Palomino Fernández, de Elías y Francisca.
- 202, Ramón Paredes Gutiérrez, de Pedro y Ramona.
- 203, José Parreño Jiménez, de Francisco y María.
- 204, José Pastor Jiménez, de Antonio y Rosario.
- 211, Antonio Pérez Gavilán, de Rafael y Antonia.
- 212, Victoriano Feliciano Pérez Martínez, de Victoriano y Rafaela.
- 213, Rafael Pérez Montoro, de Rafael y Dolores.
- 214, Juan Picot Linares, de Enrique y Soledad.
- 219, José Prieto Roldán, de Antonio y Joaquina.
- 223, José Ramos García, de José y Remedios.
- 225, Manuel Reyes García, de Florentino y Mercedes.
- 229, Rafael Rodríguez Bello, de Francisco y Angela.
- 232, Manuel Rodríguez López, de Juan y Antonia.

- 236, Manuel Rodríguez Perales, de Rafael y Carmen.
- 238, Rafael Rodríguez Valle, de Francisco y Angela.
- 240, Rafael Roldán Repiso, de Rafael y Manuela.
- 243, Angel Ruano Gutiérrez, de Antonio y Concepción.
- 247, Rafael Rueda Gutiérrez, de Manuel y Aurelia.
- 257, Francisco Sánchez Cobos, de Rafael y Cecilia.
- 259, Juan Sánchez Ruiz, de Juan.
- 260, Francisco Santaefemia Garrido, de Juan y Dolores.
- 261, Antonio Santiago Arenas, de Antonio y Trinidad.
- 263, José Santonja Rodríguez, de José y Fidela.
- 264, Federico Sanz Jurado, de José y Dolores.
- 265, Francisco Serrano Cañero, de Antonio y María.
- 266, Angel Serrano Olmo, de Natividad.
- 268, Rafael Tomás Moreno, de Pablo y Patrocinio.
- 272, Rafael Torras Sicilia, de Rafael y Eugenia.
- 273, Bernardo Uclés Girona, de Rafael y Tránsito.
- 276, José Vázquez Marchal, de José y Josefa.
- 281, Juan Vera Navarro, de Manuel y María.
- 282, Antonio Viguera Zurbano, de Enrique y Dolores.
- 283, José Vilaveri Macías, de Luis y Blanca.
- 7, Antonio Aguilar Muñoz, de Antonio y Josefa.
- 11, Francisco Aguilera Fernández, de Francisco y Eloisa.
- 13, Manuel Alcaide Díaz, de Manuel y Josefa.
- 16, Rafael Vicente Almonacín Alpón, de Bernardo y Paula.
- 17, Rafael Alonso Estévez, de Angel e Isabel.
- 18, Miguel Angel Alonso García, de Domingo y Trinidad.
- 19, Antonio Alvarez Bueno.
- 24, Rafael Añoro Díaz, de Nicolás y Angeles.
- 25, Manuel Aparicio Gordillo, de María Cruz.
- 26, Antonio Aranda Otero, de Francisco y Carmen.
- 32, Antonio Ayala Sánchez, de Antonio y Concepción.
- 33, Luis Ayora Alonso, de Luis y Blanca.
- 35, Francisco Barón Rodríguez, de Torcuato y María Jesús.
- 37, Manuel Barranco Padilla, de Juan y Angeles.
- 38, Juan Barrera Ledesma, de Juan y Matilde.
- 39, Rafael de la Barrera García, de Manuel y Candelaria.
- 40, Antonio José Bazán Muñoz, de Antonio y Dolores.
- 51, José Blanco Jiménez, de Francisco y Mercedes.
- 58, Manuel Cabrera Jurado, de Manuel y Encarnación.
- 62, Antonio Callejas Bueno, de José y Amalia.
- 63, José Camacho López de la Manzanara, de Alfonso y Dolores.
- 70, Reyes Cantero Martínez, de Reyes y Rosa.
- 72, Antonio Fernando Cantizano Torres, de José y Dolores.
- 77, Miguel Crmona Alguacil, de Miguel y María.
- 81, Juan José Carreras Carmona, de Antonio y Matilde.
- 83, Francisco Casado Fernández, de Agustín y María.
- 84, Carlos Casado Valverde, de Juan y Asunción.
- 86, Miguel Casillas Gómez, de Mónica.
- 87, José Castellón Mesa, de José y Antonia.
- 93, Rafael Castro Torres, de Rafael y Rafaela.
- 94, Francisco Cepas Sahuquillo, de Rafael y Matilde.
- 100, José Cobos Escribano, de Juan y Francisca.
- 109, Fernando Delgado Rioja, de José y María.
- 111, Rafael Díaz Gabarri, de Ramón y Juana.
- 115, Federico Díaz Lesmes, de padres desconocidos.
- 116, Enrique Díaz Palacios Rodríguez, de Socorro.
- 122, Miguel Entrenas Julián, de José y Rafaela.
- 123, Tomás Escobar Guirao, de Rafaela.
- 127, Pedro Esteban Melo, de José y Lucía.
- 130, José Faciaben Jiménez, de José y María.
- 132, Fernando Fernández Cuenca, de Fernando y Manuela.
- 133, Emilio Fernández, Estevez, de Juan y Rafaela.
- 135, José María Fernández González, de Juan José y Rosario.
- 137, Antonio Fernández Uceda, de Pedro y Benilde.
- 145, Eduardo Galán Ruiz, de Eusebia.
- 147, José Gallardo Martínez, de Purificación.
- 150, Rafael García Camacho, de Josefa.
- 151, Juan García Criado, de padres desconocidos.
- 155, Rafael García Jaén, de padres desconocidos.
- 161, Isidro García Quevedo, de Isidro y Patrocinio.
- 162, Francisco García Rodríguez, de Juan y Josefa.
- 163, Pedro García Rojas, de Martín y Ana.
- 168, Ramón Urbano Garrido Torres, de Urbano y Marcela.
- 169, Florian Gay Corunt, de Francisco y Germán.
- 171, Camilo Gil Suárez, de Camilo y Elisa.
- 179, Leandro González Rubio, de padres desconocidos.
- 185, Rafael Guerrero Argente del Castillo, de José y Mariana.
- 188, Antonio Guijarro Martínez, de Antonio y Carmen.
- 192, Francisco de Asís Gutiérrez Fernández, de Manuel y Concepción.
- 201, Patricio Hidalgo Sánchez, de Rafael y María.
- 205, Rafael Illera Campos, de Antonio y Rafaela.
- 207, Antonio Jesús Liévana, de Anselmo y Antonia.
- 212, Justo Jiménez Morales, de Manuel y Dolores.
- 215, Rafael Juárez Quesada de Félix y María.
- 217, Francisco Jurado Berlanga, de Enrique y María.
- 218, Angel Jurado Corujo, de Bartolomé y Angela.
- 223, José Lambeca Castro, de Miguel y Pilar.
- 228, Francisco Lechuga Rodríguez, de Tomás y María.
- 230, Fernando León Sucín, de Juan y Francisca.
- 233, Fernando Loaisa Hernández, de Manuel y Carmen.
- 236, Eduardo López Cabello, de Salvador y Rosalía.
- 240, Carlos López González, de Carlos y Dolores.
- 244, Enrique López Martos, de Carmen.
- 245, Angel López Redondo, de Juan y Josefa.
- 255, Rafael Luque Torres, de Manuel y Manuela.
- 256, Julián Macías Campos, de José y Esperanza.
- 257, Mariano Maestre López, de Rafaela.
- 259, Vicente Rafael Mañas Jiménez de Manuel y Carmen.
- 263, Mariano Marín Mesa, de padres desconocidos.
- 264, José Marín Vicente, de Gabriel y María Rosalía.
- 266, Rafael Vicente Martín García, de Valeriano y Balbina.
- 268, José Martínez Cerezo, de José y Lucía.
- 273, José de la Mata de Castro, de Antonio y Francisca.
- 275, Francisco Mateo y Herrero, de José y Laura.
- 278, José Méndez Maestre, de Rafael y Fuensanta.
- 279, José Mérida Aguilera, de Loreto.
- 280, Manuel Mérida Frías, de Alfonso e Isabel.
- 281, Manuel Merina Toledano, de Rafael y Encarnación.
- 283, José Mesa Delgado, de Antonia.
- 287, Rafael Molina Torres, de Pedro y Emilia.
- 293, Antonio Morales Calero, de Antonio y Francisca.
- 296, José Morea Ariza, de padres desconocidos.
- 301, Félix Moreno Fernández, de Félix y Antonia.
- 304, José Moreno Moyano, de Francisco y Concepción.
- 305, José Moreno Ramírez, de José y Dolores.
- 306, Rafael Moreno Tejedera, de Rafael y Rafaela.
- 307, Emilio Morilla Aguilar, de Antonio y Consuelo.
- 310, José Moya Megías, de Andrés e Isabel.
- 311, Salvador Moya Román, de Rafael e Inés.
- 315, Ricardo Moyano Parejo, de Juan y María Pilar.
- 317, Manuel Muñoz-Cejás, de Manuel y Carmen.
- 327, Francisco Navas Cuenca, de padres desconocidos.
- 330, Antonio Núñez Aguilar, de Antonio y Rosario.
- 331, Enrique Núñez Piédrola, de José y Carmen.
- 335, Baldomero Ojeda Sánchez, de Juan y Rosario.
- 337, Juan Orgaz Muñoz, de padres desconocidos.
- 351, Rafael Parreño Marzo, de Francisco y María.
- 354, Rafael Pavón Ortiz, de Agustín e Isabel.
- 364, Antonio Pérez Ayoso, de Antonio y Dolores.
- 380, Luis del Pino Muñoz, de Luis y Benita.
- 381, Genaro Pizarro Jurado, de José y Josefa.
- 382, Juan Polo Palma, de Antonia.
- 385, José Prieto Arjona, de Juan y Rafaela.
- 386, Rafael Prieto Luque, de Rafael y Antonia.
- 390, Antonio Puertas Pérez, de Antonio y Manuela.
- 393, Manuel Quesada Domínguez, de Joaquín y María.
- 394, Angel Rabadán Navarro, de padres desconocidos.
- 395, Antonio Ranchal Cuevas, de Rafael y Francisca.
- 396, Rafael Ramírez Camacho, de Manuela.
- 401, Rafael Ramos Moreno, de Rafaela.
- 402, Manuel Real Luque, de José y Carmen.
- 403, Rafael Redel de la Cruz, de Mariano y Rafaela.
- 406, Manuel Rey Almoguera, de Asunción.
- 408, Rafael Rico Lora, de Agustín y Manuela.
- 410, José Rit Bello, de Jorge y Dolores.
- 411, Emilio Roca Izquierdo, de Juan y Dolores.
- 412, José Rodrigo Reina, de Ignacio y María.
- 415, Angel Rodríguez García, de José y María.
- 423, José Rodríguez Rodríguez, de Eugenio y Rosario.
- 428, Rafael Roldán Barbudo, de Francisco y Antonia.
- 429, Rafael Roldán Castillo, de Julián y Carmen.
- 431, Andrés Roldán Zaragoza, de Andrés y Soledad.
- 434, Carlos Romero de la Gandara, de Francisco y Ernestina.
- 438, José Romero Romero, de Patrocinio.
- 440, Manuel de la Rosa Calderón, de Gaspar y Rafaela.
- 441, Emilio Rosa Izquierdo, de Juan y Dolores.
- 442, Francisco Rubiales González, de Francisco y Rafaela.
- 443, Rafael Rubiano Martín, de Rafael y Rafaela.
- 452, Enrique Ruiz Sánchez, de Epifanio y María Josefa.
- 458, Francisco Salmoral Beltrán, de Concepción.
- 463, Gregorio Sánchez Montañez, de Francisco y Rosario.
- 465, Francisco Sánchez Porras Martín, de Bartolomé y Dolores.
- 469, Felipe Santiago Castellano, de Felipe y María.
- 475, Fernando Sendra Ruiz, de Angel y Catalina.
- 476, Antonio Sepúlveda Lozano, de Pedro y Antonia.
- 477, Manuel Serrano Bonilla, de Manuel y María.
- 478, Manuel Serrano Martínez, de Manuel y Josefa.
- 479, Antonio Serrano Mesa, de Juan y María.
- 483, Emilio Soldado Guerrero, de Antonio y Carmen.
- 485, Agustín Subrauri Enciso, de padres desconocidos.
- 486, José de Tapia García, de José y Catalina.
- 490, Antonio Toledo Mora de Justo y Antonia.
- 493, Manuel Torres Fernández, de Juan y Antonia.
- 495, Isidoro Torres González, de padres desconocidos.
- 496, Manuel Torres González, de Juan y Antonia.
- 497, Rafael Torres de las Heras, de Rafael y Josefa.
- 499, Rafael Torres Márquez, de Rafael y Sara.
- 501, Rafael Toscano Pílares, de Francisco e Isabel.
- 502, Ramón Urbano Castro, de Francisco y Rafaela.
- 507, Manuel Vargas Burgos, de José y Ana.
- 510, Antonio Velardier Rodríguez, de Abdón e Isabel.
- 516, Miguel Yuste Serrano, de José y Francisca.
- 517, Pedro Yuste Torres, de padres desconocidos.
- 522, Juan Zurita Palomo, de padres desconocidos.
- 1, Victoriano Acebedo Toscano, de Victoriano y Aurora.
- 6, Rafael Aguilar Carmona, de José y Antonia.

- 7, Antonio Aguilar González, de Ricardo y Rafaela.
 11, Alfonso Alcaide Espinosa de Alfonso y Piedad.
 12, Luis Alvarez Semper, de Manuel y Enriqueta.
 13, Antonio Alfaro Alcaide, de José y Francisca.
 15, Fermín Almagro Colina, de padres desconocidos.
 16, Acisclo Alonso Candela, de padres desconocidos.
 17, Enrique Alós Canalejo, de Manuel y Josefa.
 22, Enrique Arcas Camacho, de Andrés y Rosario.
 30, Manuel Berbel Díaz, de Francisco y Gertrudis.
 32, Francisco Mota Arjona, de padres desconocidos.
 37, José Cabello Delgado, de Antonio y Carmen.
 38, Antonio Cádiz Martínez, de Manuel y Rosa.
 41, Antonio Camargo Ruiz, de Miguel y María.
 43, Miguel Cano González, de Angel y Carmen.
 44, Francisco Cantos Bellido, de Francisco y Dolores.
 47, Rafael Caridad García, de Francisco y Ana.
 50, José Carmona Martínez, de José y Concepción.
 51, Rafael Carretero García, de Pedro y Sofía.
 53, Rafael Casado Márquez, de Rafael y Dolores.
 60, Rafael Castillo Quesada, de Estanislao y Sixta.
 68, Antonio Córdoba García, de Rafael y Antonia.
 71, Fernando Cortés Jiménez, de Rafael y Salud.
 72, Antonio Cuevas Salcedo, de Ricardo y Joaquina.
 78, Guillermo Domínguez Domínguez, de Manuel y Amadora.
 81, Marcelino Espuy Calderón, de Marcelino y Gloria.
 83, Rafael Expósito García, de Francisco y Ana.
 89, Luis Fernández Almagro, de Rafael y Antonia.
 90, José Fernández Araiz, de José y Eduarda.
 98, Antonio Fernández Rodríguez, de Manuel y Antonia.
 109, José García Mingallón, de Juan y Maximiniana.
 113, Federico García Sevillano, de Pedro y Aurora.
 129, José Guarnido Muñoz, de José e Isabel.
 131, Ramón Guerrero Morales, de María.
 132, Astonio Gutiérrez Cañero, de Antonio e Isabel.
 138, Manuel Heras Sánchez, de Rafael e Isabel.
 139, Ramón Herrero Morales, de Mariana.
 141, Manuel Hinojosa González, de Antonio y Amadora.
 143, Rafael Hueso Mesa, de Miguel y Francisca.
 150, Manuel Jiménez Jiménez, de Rafael y Antonia.
 152, Francisco Jiménez Muñoz, de Francisco y Antonia.
 153, Francisco Jiménez Urrutia, de Luis y Mercedes.
 156, Rafael Larrad Lucena, de Joaquín y Dolores.
 158, Juan Lobato Callejón, de Marcos y Josefa.
 159, Manuel Lobo Andrada, de Manuel y Dolores.
 160, Angel López López, de José y Manuela.
 163, Francisco Luna Calleja, de Antonio y Paz.
 169, Rafael Madrid Cuenca, de padres desconocidos.
 170, Francisco Marín Montalbán, de Alberto y Pilar.
 172, Manuel Marín Valenzuela, de Francisco y Carmen.
 173, Manuel Martínez Alés de Manuel y María.
 174, Rafael Martínez Fernández, de Antonio y Carmen.
 177, Joaquín Martínez Pérez, de Juan y Antonia.
 179, Antonio Marzo Blancas, de Manuel y Amalia.
 180, Rafael Mata Cañete, de Antonio y Antonia.
 182, Francisco Medel Pérez, de Rafael y Valle.
 192, José Moral Baena, de José y Dolores.
 193, Andrés Moral Bergillos, de Felipe y Luisa.
 194, Andrés Moral Pineda, de Pablo y Antonia.
 195, José Moraleda García, de Antonio y Ana.
 201, Luis Moreno Martos, de Rafael y María.
 202, Manuel Moreno Revuelto, de Miguel y Carmen.
 203, Rafael Moreno Vizcaino, de Manuel y María.
 208, Angel Muñoz Moreno, de Angel y Pilar.
 216, Enrique Nieto Guerrero de Martín y Rosario.
 217, Angel Núñez Moreno, de Angel y Pilar.
 218, José Núñez Moreno, de Diego y María.
 222, Antonio Ortiz Rico, de padres desconocidos.
 225, Pedro Palma Vega, de Agustín y Victoria.
 226, Luis Pastor González, de Dionisio y Francisca.
 230, Jorge Pérez Maya, de Manuel y Rosario.
 231, Antonio Pérez Navarro, de Bernardino y Paula.
 236, Rafael Pintero Rojas, de Manuel y María.
 237, Manuel Pino Martínez, de Carmen.
 240, Pedro Prados García, de José y Ana María.
 242, José María Priego Valera, de Manuel y Teresa.
 244, Bernabé Prieto Expósito, de José y Gabriela.
 250, Tomás Quiñones Orellana, de padres desconocidos.
 258, José Riel Monserrat, de José y Carmen.
 261, Manuel Rodríguez Varona, de Rafael y Ana.
 262, José Rodríguez Barroso, de José y Rafaela.
 265, Santos Rodríguez Montoro, de Juan y Ana.
 266, Antonio Rodríguez Parejo, de Francisco y Rafaela.
 269, José Rodríguez Ramírez, de Rafael y Rafaela.
 275, Francisco de la Rosa Rubio, de Francisco y Rafaela.
 279, Patricio Salazar Gómez.
 286, Rafael Sánchez Llamas, de padres desconocidos.
 293, José Santiago Jiménez, de José y Rosario.
 298, Fernando Suárez de la Cruz, de Rafael y Ana.
 301, José Tavira Viola, de José y Angela.
 302, José Torres Lorente, de José y Carmen.
 306, Rafael Trujillo Lorenzo, de Antonio y Concepción.
 307, Roberto Urbano Aguilar, de Francisco y Rosa.
 312, Rafael Varona Sánchez, de Pedro y Dionisia.
 314, Rafael Ventura Sánchez, de Rafael y Ana.

319, Francisco Zurita González, de Emilio y Carolina.

Córdoba 10 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Capitán Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Comandante Presidente, Luque.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.892

Cédula de requerimiento de pago

En expediente de apremio que se sigue por esta Agencia Especial de Incidencias de Hacienda de esta provincia por el concepto de Derechos reales contra doña María de la Consolación Luna Barba, cuyo paradero se ignora, se le requiere de pago por medio de la presente y para que comparezca en dicho expediente dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo que previene el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente advirtiéndole que si no comparece o designa domicilio o representante se continuará el procedimiento en su rebeldía luego de transcurridos los días fijados.

Córdoba 12 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Agente, Antonio Ortega.

Domicilio de esta Agencia, Plaza de las Cañas, 14.

POSADAS

Núm. 1907

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades, tanto civiles, como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de seis sábanas, seis almohadones, un traje de caballero negro, un colchón vacío, dos pares de zapatos de señora, unos negros y otros de color, unos de caballero negros de charol, una mascota negra, y un arca de madera de unos setenta y cinco centímetros de largo por cincuenta de alto, todo completamente nuevo, robado a la vecina de esta villa Agueda Agüera Correderas, de su domicilio sito en esta población calle Oro número 1, ocurrido durante los días del 6 al 9 de los corrientes y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 23 del corriente año.

Dado en Posadas a 10 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Peidró Alós.—El Secretario, José de Urbe.

BAENA

Núm. 1.908

D. José J. Valdelomar Santaella, Juez de primera Instancia e Instructor

del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el que se tramita contra José Moreno Moreno, mayor de edad, y de esta vecindad, cuyo actual paradero se desconoce para la depuración de la que haya podido contraer por su actuación directa o indirecta con relación al Movimiento Nacional, requiero a mismo por medio del presente que insertará en los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Córdoba para que comparezca ante este Juzgado Instructor que actúa en el local del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de ser oído bajo apercibimiento legal caso de no comparecer, todo ello conforme a lo prevenido en las Ordenes del Gobierno Nacional de 10 de Enero y 18 de Marzo de 1937.

Dado en Baena a 12 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—José J. Valdelomar.—El Secretario, Firma ilegible.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale a o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.890

GONZALES MANSILLA, Francisco; de 33 años de edad, hijo de Salvador y María, natural de Guaros (Málaga), de estado soltero, de oficio jornalero, y vecindado accidentalmente en Castro del Río, siendo sus señas, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado Militar en causa número 61 de 1938 por el delito de insulto a fuerza armada, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Militar Eventual, sito en calle de Encarnación, 8, duplicado; con el fin de ser reducido a prisión bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 11 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Rodríguez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA